grados de la Real Aud.ª de Sevilla y Juezes de los
Corregidores Asistente Governadores de todas
las Ciudades Villas y Lugares donde tuviere
des que dichas y los ministros que nombraredes
zados que los quien mis Juezes Justicias de
estos mis reynos y Señorios que no se queden ni
entrometer ni se entrometan en cosa alguna to-
cante a esto por via de apelacion suplicacion
ni recurso ni por otra via de exceso o alçada alguna
Porque desde luego los ynhibo y he por inhi
uidos, de su conocimiento y os declaro por Juez pri
vativo en la parte dello para lo qual y lo a ello
anexo y dependiente y que vos los suyos podays
Pertenel y subdelegar la comision en las per
sonas que os pareciere y revocar las que estuvieredas
y nombrar otros subdelegados los mas y de
mas ministros que os pareciere y fueren necesarios
para el beneficio administracion y que todos los
efectos y señalarle a cada uno y mandarle
pagar de lo que procediere dellos el salario o ayu
da de costa que os pareciere se le deve y merece
y os doy tan plena y absoluta jurisdiccion como
es necesaria y se requiere para su entero cum
plim.to y de lo que fuere procediendo asi de la
venta de los dichos oficios como de la adminis
tracion de los dichos quatro mil ... y
dareis orden que se traiga a mi corte para que se
entregue hazienda el D. Fernando ... de Contreras
de mi Consejo y Camara de Indias y mi secretario
de estado y del despacho universal para que yo le
mande ... ... en los gastos secretos
a que le mandado aplicar de que ... ningun